



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

4621

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 20 JUL. 2011

Programa : 1

| | | |
|------------------|----|---------------|
| IMPUTACION | - | 215-22-04-011 |
| PRESUPUESTADO | \$ | 11,000,000 |
| COMPROMETIDO | \$ | 7,125,329 |
| PTE. DOCUMENTO | \$ | 392,343 |
| SALDO DISPONIBLE | \$ | 3,482,328 |
| Vº Bº FINANZAS | | 18/07/2011 |

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 4245, de fecha 28 de Junio del 2011, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-116-L111, correspondiente a la adquisición de Cascos, la Nota de Pedido N° 10550 de Departamento Operativo Comunitario, el cuadro de evaluación del proceso licitatorio 2291-116-L111, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que realizada la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas la que cumple con los requisitos solicitados corresponde al proveedor Confección en Seguridad Industrial Limitada por los Cascos.

2.- Que no se presentaron ofertas que cumplieran lo solicitado en la Línea 1, según se señala en el Artículo 9 de la Ley 19.886.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso 2291-116-L111 Línea 2 al proveedor CONFECCION EN SEGURIDAD INDUSTRIAL LIMITADA, RUT. N° 76.081.180-7, por la suma de \$ 392.343,=(trescientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y tres pesos) impuesto incluido, por la adquisición de cascos de seguridad.

2.- Déjese desierta la Línea 1 según los señalado en los Considerandos.

3.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo Inciso del Artículo 8º de la Ley de Compras.

2.- Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-04-011, Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

NOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECF/YAY/XSS/cvt
DISTRIBUCION:
Archivo Alcaldía

[Firma manuscrita]



4640

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 20 JUL. 2011

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 795, de fecha 14 de Julio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial del inmueble ubicado en calle 3 Sur N° 1621, Rol N° 632-1 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de JOSE EDUARDO GONZALEZ ROJAS, por cuanto emplazado en el eje medianero del lado Poniente, existe un muro de ladrillo con una longitud de 30.00 metros aproximadamente y una altura de 2,60 metros y sobre este se construyo un muro de albañilería de ladrillo reforzado con pilares y cadena, de la misma longitud del antes mencionado y con una altura de 2,50 metros aproximadamente, éste último resultó con serios daños en su estructura por lo que se considera irrecuperable.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

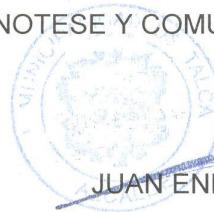
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

18/07/2011

Javier



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



TALCA, 20 JUL. 2011

VISTOS:

Los Oficios (O) N° 431, 476, 478, 483 y 487, de fechas 10, 24, 29 y 30 de Junio del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 13 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado exención de pago de los derechos de aseo domiciliario de las personas que a continuación se mencionan:

- JOSE ELIAS MORALES VILCHES, RUT. N° 5.133.883-9, con domicilio en Población Cancha Rayada, Pasaje Anibal Pinto N° 1279 Talca.
- JOSE CONELIO NAVARRO NUÑEZ, RUT. N° 5.416.676-1, con domicilio en Población Talca II, Pasaje Las Tepas N° 084 Talca.
- MAGDALENA SEBASTIANA ZUÑIGA CACERES, RUT. N° 5.884.813-1, con domicilio en 14 ½ Poniente N° 815 Villa Manquehua.
- FLORINDA ANTONIA MELLA CARDENAS, RUT. N° 4.400-702-9, con domicilio en Villa Nazareth Sur, Calle Jerusalén N° 9 Talca.
- GRACIELA BERNARDITA TOLEDO TANIDAD, RUT. N° 9.115.945-7, con domicilio en Calle 7 Oriente 21 Sur N° 0353 Villa Mantos del Río.

Transcurrido un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, al Dirección de Desarrollo Comunitario deberá efectuar una revisión de este caso.

Respecto de la deuda que a la fecha mantiene con esta Corporación deberá ser cancelada, debiendo concurrir al Departamento de Rentas Municipales para la suscripción del Convenio respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados (5)
- Depto. de Rentas Municipales
- Direc. Des. Comunitario
- Tesorería Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 20 JUL. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 09 de Junio del 2011, el Oficio (O) N° 1428, de fecha 20 de Junio del 2011, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 13 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado donar Bienes dados de baja a la JUNTA DE VECINOS DON ANDRES I, consistente en sillas y mesas dadas de baja por el Departamento de Educación.

Corresponderá al Encargado de Inventario de la Dirección Comunal de Educación levantar Acta de los Bienes entregados.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Direc. Comunal de Educación
 - Interesados
 - Concejo
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 18/07/2011

Yaver



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 4637 /

TALCA,

20 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 524, de fecha 15 de Julio del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2378, de fecha 28 de Junio del 2011, por la suma de \$ 180.000,=(ciento ochenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y servicios funerarios del señor Mario Iván Cáceres Bravo (Q.E.P.D.).

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

19/07/2011

Yaber



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



Juan Enrique Castro Prieto

4636

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 20 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1105, de fecha 13 de Julio del 2011, de Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Prohibase el estacionamiento y la detención de vehículos al costado Poniente de la calle 14 Oriente entre 1 Norte y CDF.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc, de Tránsito
- Primer Juzgado de Policía Local
- Seremi. de Transporte
- Depto. Operativo
- Prefectura de Carabineros Talca
- Depto. Control

18/07/20111

Yamil

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

*[Handwritten signature]*



DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

20 JUL. 2011

TALCA,

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 794, de fecha 14 de Julio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial del inmueble ubicado en calle 9 Oriente N° 938, Rol N° 632-12 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de MANUFACTURAS PROTEC LTDA., por cuanto emplazado al eje medianero del lado Oriente, existe un muro de ladrillo con una longitud de 30,00 metros aproximadamente y una altura de 2,60 metros y sobre este se construyó un muro de albañilería de ladrillo reforzado con pilares y cadena, de la misma longitud del antes mencionado y con una altura de 2,50 metros aproximadamente, éste último resultó con serios daños en su estructura por lo que se considera irrecuperable.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuaré en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

18/07/2011

Yaver



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]

DECRETO ALCALDICIO N° 4642/TALCA,
20 JUL. 2011

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 793, de fecha 14 de Julio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial del inmueble ubicado en calle 1 Poniente N° 918, Rol N° 623-11 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de HUGO FRANCISCO HENRIQUEZ FIGUEROA, por daño muro medianero de adobe lado Sur por encontrarse en estado irrecuperable.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 18/07/2011

Jarect



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4643 /

TALCA, 20 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 773, de fecha 11 de Julio del 2011, de Director de Obras Municipales, el Oficio (O) N° 1259, de fecha 06 de Julio del 2011, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, la Resolución Exenta N° 1314, de fecha 06 de Julio del que aprueba Addendum N° 3 a la Modificación del Contrato de Barrio de fecha 04 de Julio del 2011, el Decreto Alcaldicio N° 2547, de fecha 06 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

1.- Autorízase obras extraordinarias por la suma de \$ 5.898.164,=(cinco millones ochocientos noventa y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos) IVA. incluido, para la construcción de escenario modular, en la ejecución de la Obra "Mejoramiento de Entorno de Sede y Plaza del Barrio Padre Hurtado de Talca", contratada a CONSTRUCTORA ALZA LTDA., RUT. N° 76.121.511-6, con domicilio en Calle Yerbas Buenas N° 365 Maule, mediante Decreto Alcaldicio N° 2547, de fecha 06 de Abril del 2011.

2.- Para estos efectos ampliése en 15 días el plazo de ejecución de la obras, a contar de la fecha del plazo contractual.

3.- El Contratista deberá según Bases Administrativas Especiales renovar Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en atención al nuevo plazo y obras extraordinarias.

4.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

5.- Impútese el gasto a la cuenta corriente MINVU, imputación 114-05-02-012 "Mejor. Recinto Entorno de Sede y Plaza P. Hurtado", vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

Yaber

Area : 2

Programa : 5

| | |
|------------------|-------------------|
| IMPUTACION | 215-22-09-003-003 |
| PRESUPUESTADO | \$ 7,500,000 |
| COMPROMETIDO | **_** |
| PTE. DOCUMENTO | \$ 83,300 |
| SALDO DISPONIBLE | \$ 7,416,700 |
| Vº Bº FINANZAS | 07/07/2011 |

4652

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 20 JUL. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 285, de fecha 01 de Julio del 2011, Encargado Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio (O) de los Vistos, el Encargado de la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, informa que por razones de higiene ambiental se requiere contratar camión limpia fosa, para realizar actividad que esta relacionada con los caseríos y villorrios de la comuna de Talca.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del año en curso fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al señor **MANUEL JESUS GONZALEZ VILLAGRA, RUT. N° 12.358.868-1**, correspondiente a contratación de camión limpia fosas, para efectuar limpieza en los caseríos y villorrios de la comuna de Talca, por la suma de \$ **70.000,=** (setenta mil pesos) más IVA. incluido, por cada viaje a realizar, la cantidad de viajes a considerar en un comienzo es de 40 viajes, con capacidad de 10 mtrs., cúbicos con resolución y permiso de descarga en Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, la contratación contempla combustible, chofer y mantenciones.

//..

Impútese el gasto al Área 2, Programa 5, Cuenta N° 215.22.09.003.003 "Otros Arriendos de Vehículos", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Aseo, Ornato y Medio Ambiente
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

06/07/2011

Yamil

[Handwritten signature]
Ed: 259 / 2011





4644

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 20 JUL. 2011

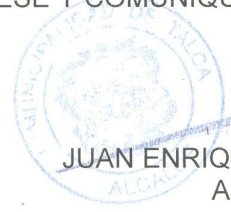
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4335, de fecha 30 de Junio del 2011, que adjudica la Propuesta Pública del Proyecto "Construcción 3 Placillas Calle 4 Oriente, Barrio José Miguel Carrera, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 12 de Julio del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y LUIS TORRES PINOCHET, correspondiente a la Propuesta Pública "Construcción 3 Placillas Calle 4 Oriente, Barrio José Miguel Carrera, Talca", contratado mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

18/07/2011

Yaber



[Handwritten signature]

C 4645

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 20 JUL. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4337, de fecha 30 de Junio del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Construcción Sede Social con Equipamiento Barrio Sor Teresa de los Andes", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 13 de Julio del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y CONSTRUCTORA CASAA LTDA., correspondiente a la Propuesta Pública "Construcción Sede Social con Equipamiento Barrio Sor Teresa de los Andes" contratado mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Direc. de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

19/07/2011



Yaver

4646

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 20 JUL. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4139, de fecha 16 de Junio del 2011, que adjudica Trato Directo "Traslado de Los Módulos de Aulas Prefabricadas del Liceo Enrique Maldonado Sepúlveda", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 30 de Junio del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y CONSTRUCCIONES INTERMODULARES LIMITADA, correspondiente a trato directo "Traslado de Los Módulos de Aulas Prefabricadas del Liceo Enrique Maldonado Sepúlveda" contratado mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

19/07/2011

Yaber



4650

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 20 JUL. 2011

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 2534, de fecha 28 de Junio del 2011, de Director Servicio Salud del Maule (S), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio Programa Salud Mental Integral en Atención Primaria, suscrito con fecha 17 de Junio del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO DE SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE:-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Servicio Salud del Maule
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

19/07/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





**Articulación y Desarrollo de la Red
Salud Mental**

**CONVENIO
PROGRAMA SALUD MENTAL INTEGRAL EN ATENCION PRIMARIA**

En Talca, a 17 de Junio de 2011, entre el Servicio de Salud Maule, RUT N° 61.606.900 – 4, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Oriente N° 936 Talca, representado por su Director **Dr. Luis Francisco Uribe Uribe**, Médico Cirujano, RUT N° 5.168.867-8 del mismo domicilio, en adelante el Servicio y la Ilustre Municipalidad de Talca, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle 1 Norte N° 797, representada por su Alcalde, Sr. **Juan Castro Prieto**, RUT N° 8.507.396 – 6, Empresario, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se acuerda celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Asimismo, el decreto anual del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Salud Mental Integral en Atención Primaria. Su propósito es contribuir a mejorar la salud mental de los usuarios del sistema público de salud, mejorando la accesibilidad, oportunidad y calidad técnica de la atención que se entrega en los establecimientos de Atención Primaria de Salud en sus aspectos promocionales,



preventivos, curativos y de rehabilitación, con un Enfoque de Salud Familiar y Comunitario.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 45 del Ministerio de Salud, del 07 de Febrero de 2011, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

Conforme lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio recursos destinados a financiar todos o algunos de los siguientes Componentes del "Programa de Salud Mental Integral en Atención Primaria":

1. Prevención de problemas y/o trastornos de Salud Mental
2. Depresión
3. Violencia Intrafamiliar
4. Prevención y Tratamiento Integral de Alcohol y Drogas
5. Consumo Perjudicial y Dependencia de Alcohol y Drogas en Población menor de 20 años (GES)
6. Salud Mental Infanto Juvenil

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en traspasar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ **39.790.000** (treinta y nueve millones setecientos noventa mil pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior. Los fondos asignados deberán ser utilizados en un 70% para actividades realizadas en el establecimiento de salud, en el tratamiento de salud mental de personas beneficiarias de alguno de los componentes del Programa, y un 30% para acciones en la comunidad con grupos de autoayuda, trabajo en los establecimientos educacionales con profesores y niños y adolescentes, con organizaciones comunitarias, con el objeto de favorecer la prevención de problemas de salud mental, a través de la capacitación y sensibilización, y el fortalecimiento de las redes de apoyo psicosocial de las personas afectadas de un problema de salud mental.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.



QUINTA:

El Municipio se compromete a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos específicos y metas:

1. Prevenir problemas y/o trastornos de salud mental de la población a través de intervenciones comunitarias con organizaciones de la comunidad, con profesores y padres en establecimientos educacionales y a través de las acciones regulares de los distintos programas de salud de atención primaria.
2. Proporcionar un tratamiento integral, accesible, oportuno y eficaz, a las personas de 15 años y más, que sufren trastornos depresivos leves a moderados, de acuerdo a Guía Clínica, al 50% de la prevalencia estimada de personas con depresión de la población inscrita y validada por FONASA. Se estima que la prevalencia asciende a un 10% de las mujeres mayores de 15 años y un 4% de los hombres mayores de 15 años).
 - a. 400 personas mayores de 15 años ingresadas por trastornos depresivos leves a moderados.
 - b. 3 agrupaciones de autoayuda recibirán apoyo técnico desde el establecimiento para constituirse en red de apoyo psicosocial de mujeres que egresan del programa
3. Detectar, Diagnosticar y dar Tratamiento Integral a mujeres que sufren violencia intrafamiliar.
 - a. 70 mujeres que viven VIF ingresadas a tratamiento.
 - b. 4 agrupaciones de autoayuda recibirán apoyo técnico desde el establecimiento para constituirse en red de apoyo psicosocial de mujeres que viven VIF.
 - c. 4 organizaciones comunitarias que recibirán acciones de sensibilización y prevención de violencia intrafamiliar.
4. Detectar, Diagnosticar y dar Tratamiento Integral a personas afectadas por problemas asociados al consumo de alcohol y/o drogas:
 - a. Otorgar intervenciones preventivas a 130 personas afectadas por problemas asociados al consumo de alcohol y/o drogas.
 - b. Otorgar intervenciones terapéuticas a 100 personas afectadas por problemas asociados al consumo de alcohol y/o drogas.
 - c. 4 agrupaciones de autoayuda recibirán apoyo técnico desde el establecimiento para constituirse en red de apoyo psicosocial para el tratamiento y seguimiento de personas con consumo problema y dependencia de alcohol y drogas.



5. Detectar, Diagnosticar, dar Tratamiento Integral y Seguimiento a personas menores de 20 años con consumo perjudicial o dependiente de alcohol y drogas que puedan beneficiarse del Plan Ambulatorio Básico garantizado por el GES.
 - a. 20 personas menores de 20 años ingresados a tratamiento en Plan Ambulatorio Básico GES.
 - b. 15 menores de 20 años en Seguimiento luego de su egreso de Plan Ambulatorio Básico.
 - c. 4 establecimientos educacionales recibirán capacitación para sus profesores, desde el establecimiento de salud, en prevención de problemas de salud mental de la población adolescente.

6. Detectar, Diagnosticar y Tratamiento Integral a niños y adolescentes con problemas y trastornos de salud mental, incorporando acciones con sus familias y entorno comunitario y escolar.
 - a. 4 organizaciones de padres y/u organizaciones comunitarias que reciben, por parte del establecimiento de salud, actividades de prevención de problemas de salud mental de niños, niñas y adolescentes.
 - b. 4 establecimientos educacionales recibirán capacitación para sus profesores, por parte del establecimiento de salud, en promoción de salud mental y prevención de problemas y trastornos de niños y niñas en esta área.
 - c. 90 niños, niñas y adolescentes con Trastorno Hiperactivo, diagnosticadas e ingresadas a tratamiento.
 - d. 40 niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato, diagnosticadas e ingresadas a tratamiento con los adultos responsables de su cuidado.
 - e. 60 niños, niñas y adolescentes con otros problemas o trastornos de salud mental, diagnosticados e ingresados a tratamiento.

SEXTA:

El Municipio se compromete a coordinar la implementación de un Programa de Capacitación con el Servicio de Salud y garantizar la participación del equipo de salud, médicos y profesionales del Programa de Salud Mental Integral en la Atención Primaria, y aportar el local y la logística necesaria. Estos gastos están considerados en los fondos transferidos para el desarrollo de los Programas referidos en la cláusula tercera.

SEPTIMA:

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos, una vez que entre en vigencia la resolución exenta que aprueba el presente convenio y los



Servicios de Salud hayan entregado al Ministerio las resoluciones firmadas con los Directores de los Municipios.

La segunda cuota (el 40% restante) se traspasará en el mes de Octubre dependiendo de los resultados de la evaluación (con corte al 31 de agosto) que se efectuará en Septiembre, conforme a los indicadores definidos en el programa.

OCTAVA:

El Servicio, requerirá al Municipio, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus estrategias especificadas en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

El equipo técnico que ejecute el Programa deberá enviar informes cuantitativos y cualitativos a más tardar durante la primera semana del mes de Septiembre del año en curso y la primera semana del mes de Enero del año 2012, de acuerdo a planilla enviada por el Servicio. Dicha información será prerequisite para las transferencias y asignación de recursos de la segunda remesa y asignación presupuestaria del año siguiente.

NOVENA:

El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. La Municipalidad se compromete a mantener registros detallados de los gastos e ingresar los movimientos en el Sistema Administración de Convenios, software que se encuentra disponible a través de conexión Internet en la dirección <http://www.produccion.ssmaule.cl>. La falta de cumplimiento de lo anterior podrá significar la retención de transferencias pactadas.

DÉCIMA:

El Municipio se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República, en lo particular a la resolución N° 759 del 2003; en lo que dice relación con el envío al Servicio del respectivo comprobante de ingreso de los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, los que deberán ser remitidos al Departamento de Recursos Financieros del Servicio.

Lo anterior, se ratifica en Ord. N° 5574 del 10 de diciembre de 2009, enviado a la l. Municipalidad.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.



DÉCIMA SEGUNDA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tiene vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento su voluntad de no perseverar en él.

Sin perjuicio de la renovación automática del convenio, mediante convenios complementarios, podrán modificarse anualmente los montos a transferir al municipio en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sea necesario introducirle en su operación.

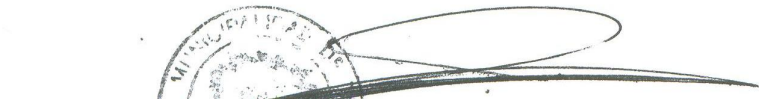
DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud División de Finanzas, Inversiones y Concesiones y División de Integración de la Red.

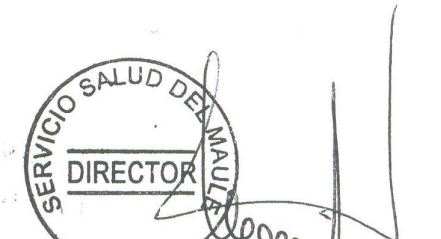
DÉCIMA QUINTA:

La personalidad jurídica del Dr. Luis Francisco Uribe Uribe consta en Decreto N° 17 del 03.05.2011 del Ministerio de Salud.

La facultad de Don Juan Castro Prieto consta en Decreto Alcaldicio N° 3007 de fecha 09 de Diciembre de 2008.



JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TALCA



SERVICIO SALUD DE MAULE
DIRECTOR
DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD MAULE



MUNICIPALIDAD DE TALCA
DIRECTOR
SESORIA
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TALCA
ABOGADO
Dirección Comunal
de Salud



DECRETO ALCALDICIO N° 4598

TALCA, 19 JUL. 2011

VISTOS:

Prov. N° 25023 de fecha 14 de Junio 2011 que adjunta carta de fecha 14 de Junio 2011 del SR ANDRES EDUARDO HIDALGO AROCA. RUT N° 12.080.726-9 quien solicita se le arriende un local en el Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. N° 160 de fecha 22 de Junio 2011, de la administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) quien informa que no hay inconveniente en arrendar el local N° 44 sector Norte exterior - Ord N° 338 de fecha de 23 de Junio 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso al SR ANDRES EDUARDO HIDALGO AROCA. RUT N° 12.080.726-9 , a objeto de ocupar y trabajar el local N° 44 sector Norte exterior del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), para destinarlo a la venta de productos Artesanales y Exposiciones de Obras Artísticas.

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 50.000= (cincuenta mil pesos) reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Julio del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

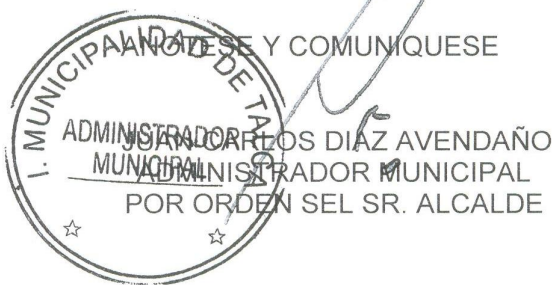
Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal

23/06/2011.-



[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 4597,TALCA, 19 JUL. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3648 de fecha 23 de Junio 2011 que Decreto por 15 días por deuda de derechos de Loza del Rodoviario Municipal, de acuerdo al artículo 24 del Decreto Alcaldicio N° 3787 de fecha 23 de Octubre 2009 de la Ordenanza Municipal y que afecto a HECTOR GASTON ADASME ROJAS RUT N° 9.812.674-0, CLAUDIO GUSTAVO OLMEDO SILVA RUT N° 6.215.227-3 – Prov N° 25008 de fecha 14 de Junio 2011 que anexa el Ord. N° 080 de fecha 14 de Junio 2011 del Señor Administrador del Rodoviario que solicita el Alza de Clausura por encontrarse las deudas canceladas - Ord N° 400 de fecha de 23 de Junio 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

- Procédase al Alza de la Clausura que afectaba a 3 locatarios del Rodoviario de Talca por concepto de deudas con el Municipio y que había sido ordenada por el Decreto Alcaldicio N° 3648 de fecha 23 de Mayo 2011. Las deudas se encuentran totalmente canceladas y cuya alza de la clausura beneficia a:

| N° | Nombre | Rut. |
|----|-----------------------------|--------------|
| 1 | HECTOR GASTON ADASME ROJAS | 9.812.674-0 |
| 2 | CLAUDIO GUSTAVO OLMEDO | 10.321.128-K |
| 3 | HECTOR ALBERTO ADASME ROJAS | 6.215.227-3 |

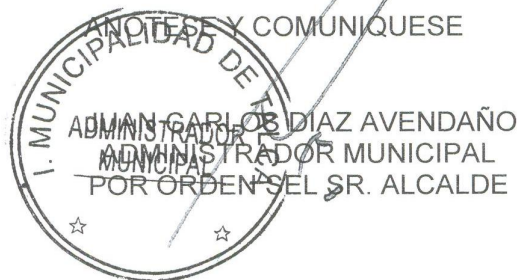
- Autorícese a la Dirección de Inspección para que proceda a notificar al SEÑOR LUIS ALBERTO ADASME ROJAS RUT N° 6.215.227-3 respecto a deuda pendiente por la cantidad de \$ 38.288 que mantiene con el Segundo Juzgado de Policía local de Talca.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Depto de Inspección-
- Ley de transparencia Municipal

23/06/2011.-



DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 19 JUL. 2011,

VISTOS

Prov. N° 24259 de fecha 08 de Junio 2011, donde el SEÑOR PEDRO IGNACIO GONZALEZ BUSTOS RUT N° 8.507.421-0 locatario del local N° 53 sector FF.CC del Crea, presenta su renuncia voluntaria a contar del 30 de Abril 2011 y a pesar que no registra deuda por arriendo si existe una deuda por \$ 69.997 por derechos de aseo - Ord N° 158 de fecha 20 de Junio 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), quien sostiene que el afectado canceló la deuda por arriendo y que tiene derecho a que se le devuelva las garantías depositadas en el Municipio - Ord. 332 de fecha 21 de Junio 2011 del Director Bienes Productivos - Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

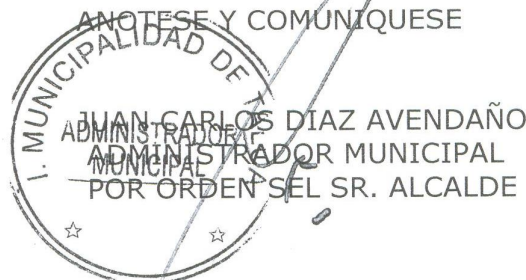
DECRETO

Acéptese la renuncia voluntaria y a contar del 30 de Abril 2011 y el término del permiso otorgado al SEÑOR PEDRO IGNACIO GONZALEZ BUSTOS RUT N° 8.507.421-0, para ocupar y trabajar el loca N° 53 sector FF.CC del Crea, quien mantiene una deuda por Derechos de Aseo en el Municipio por la cantidad de \$ 69.997(sesenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos).-

Autorícese a la Dirección de Inspección para que proceda a notificar al SR. GONZALEZ BUSTOS de la deuda que mantiene con el Municipio.

Reténgase las garantías depositadas en el Municipio, hasta que el afectado proceda a cancelar la deuda por Derechos de Aseo.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



SECRETARIO MUNICIPAL
YAMIL ALLENDE YABER

JCDA/YAY/JTP/smr

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm. Crea.
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Depto Jurídico
- Depto de Inspección
- Ley de transparencia Municipal

21/06/2011

4595

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 19 JUL. 2011,

VISTOS:

La Prov. N° 26711 de fecha 28 de Junio del 2011 que anexa carta del SR JAIME IVAN ZUÑIGA RAMIREZ RUT N° 17.187.312-6 de fecha 28 de Junio del 2011 que solicita se le arriende los locales N° 381 Y 383 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), el Ord. N° 178 de fecha 04 de Julio del 2011 de La Administración del Crea que informa que es factible otorgar en arriendo a dichos locales - Ord. N° 360 de fecha 04 de Julio 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso al SR JAIME IVAN ZUÑIGA RAMIREZ RUT N° 17.187.312-6, a objeto de ocupar y trabajar los locales N° 381 y 383 del Centro Regional de Abastecimiento(Crea).

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8234 (ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos), por cada uno reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Julio del 2011.-

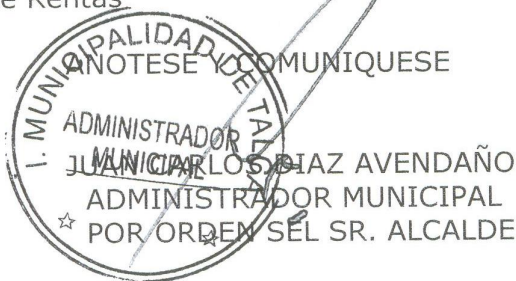
A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho por cada local, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución de ambos locales.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal



4594

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 19 JUL. 2011

VISTOS:

La Prov. N° 26713 de fecha 28 de Junio del 2011 que anexa carta de la SRA. MARCELA PILAR MORALES PALMA Rut 12.295.606-7, de fecha 28 de Junio del 2011 que solicita se le arriende los locales N° 663 - 665 y 667 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), el Ord. N° 179 e fecha 04 de Julio del 2011 de La Administración del Crea que informa que es factible otorgar en arriendo a dichos locales - Ord. N° 359 de fecha 04 de Julio 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

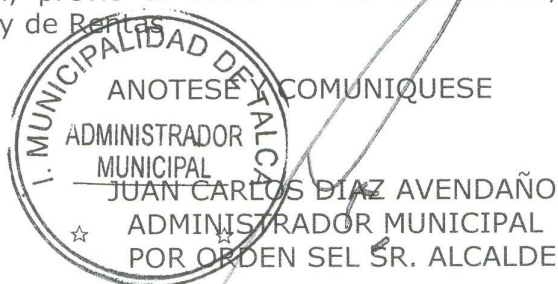
Otórguese permiso a la SRA. MARCELA PILAR MORALES PALMA Rut 12.295.606-7 , a objeto de ocupar y trabajar los locales N° 663 - 665 y 667 del Centro Regional de Abastecimiento(Crea).

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8234 (ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos), por cada uno reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Agosto del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho por cada local, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución de ambos locales

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

4586

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA,

19 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 758, de fecha 11 de Julio del 2011, de Director de Obras Municipales, la Carta del Contratista, de fecha 21 de Junio del 2011, el Decreto Alcaldicio N° 3433, de fecha 11 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

1.- Autorízase aumento de obras por la suma de \$ 1.499.004,=(un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatro pesos), correspondiente a la construcción de una planta elevadora de aguas servidas que permita extraer el agua del sector de drenajes con la finalidad que en períodos de abundantes lluvias el sistema de tratamiento de aguas servidas no colapse y funciones de manera correcta, en la ejecución de la Obra "Construcción de Cierro Perimetral y Mejoramiento de Redes Sanitarias y Eléctricos Escuela Santa Marta, Talca", contratada con el señor CLAUDIO PEÑA JAQUE, RUT. N° 10.920.278-9, mediante Decreto Alcaldicio N° 3433, de fecha 11 de Mayo del 2011.

2.- Para estos efectos ampliése en 15 días corridos el plazo de ejecución de l obra, a contar del 02 de Julio del 2011, ya que la fecha contractual de término es el 01 de Julio del 2011.

3.- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser renovada de cuerdo a lo establecido en el punto N° 17.2.4 de los Términos de Referencia del Proyecto.

4.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

5.- Impútese el gasto a la Cuenta 31-02-004-058 "Obras Civ-Proy.Fin.Ext:Ap.Municipal", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal (Contraloría)

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]

DECRETO ALCALDICIO N° 4585 /

TALCA, 19 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1044, de fecha 01 de Julio del 2011, de Director de Tránsito y Transporte Público, la solicitud de fecha 21 de Junio del 2011, de Inmobiliaria San Patricio Ltda., y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase 3 estacionamientos reservados en calle 2 Sur entre 14 y 15 Oriente frente al N° 2154 a INMOBILIARIA SAN PATRICIO LTDA.

Se hace presente que cada estacionamiento será de 5 metros lineales, debiendo cancelar 11 UTM. anuales por cada uno.

La ubicación será dada en terreno por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, previa cancelación de los derechos correspondientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Direc. de Obras Municipales
- Seremi. de Transporte
- Segundo Juzgado de Policía Local
- Depto. Operativo
- Interesados
- Prefectura de Carabineros Talca
- Depto. Control

14/07/2011

Yaver

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

4616

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

Area : 4

Programa : 4

| | |
|------------------|---------------|
| IMPUTACION | 215-22-07-002 |
| PRESUPUESTADO | \$ 3,060,000 |
| COMPROMETIDO | **_** |
| PTE. DOCUMENTO | \$ 2,566,830 |
| SALDO DISPONIBLE | \$ 493,170 |
| V° B° FINANZAS | 20/07/2011 |

TALCA, 20 JUL. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 4494, de fecha 13 de Julio del 2011 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-132-L111, correspondiente a la adquisición de invitaciones e informativo tipo agendas para el Programa Municipal denominado "Día del Dirigente Social", el cuadro de evaluación de la oferta del Proceso 2291-132-L111, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- El resultado de la evaluación económica y técnicas de las ofertas recibidas en el Proceso 2291-132-L111, que señala que el Oferente Sociedad Norambuena Aldana Ltda., cumple con los requerimientos expresados en la Nota de Pedido.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-132-L111, al proveedor SOCIEDAD NORAMBUENA ALDANA LTDA., RUT. N° 85.641.100-1, por la suma de \$ 2.157.000,=(dos millones ciento cincuenta y siete mil pesos) más IVA.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta 215-22-07-002, Área 4, Programa 4, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

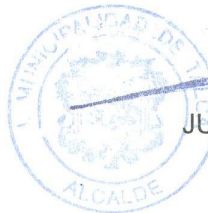


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Fomento Productivo
- Depto. Control

20/07/2011



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





TALCA, 20 JUL. 2011

VISTOS:

Los Decretos Alcaldicios N°s. 2513, del 04 de Abril y 4477 del 13 de Junio del 2011, el Oficio (O) N° 735, de fecha 04 de Julio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Complementense los Decretos Alcaldicios de los Vistos, en el sentido de establecer en el Contrato de Concesión correspondiente a suscribir con el señor OSCAR ALEXIS GONZALEZ ESCOBAR que:

- 1.- La cantidad de horas comprometidas a entregar por el Concesionario a la comunidad en forma mensual son 60 horas (de lunes a viernes), de las cuales 20 a lo menos serán en horario de mañana.
- 2.- La ocupación de las Canchas por parte de Establecimientos Educativos Municipalizados u organizaciones comunitarias serán coordinadas con el Concesionario por parte del Director Comunal de Educación o Directora de Desarrollo Comunitario respectivamente, o quienes los representen.
- 3.- El cumplimiento de esta obligación será de los Directores señalados precedentemente.

Facúltase al Departamento Jurídico para incorporar en Contrato de Concesión las Cláusulas indicadas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Direc. de Des. Comunitario
- Of. SIG
- Direc. Aseo y Ornato
- Concejo
- Secretaría Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 21 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 761, de fecha 20 de Junio del 2011, de Departamento de Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase Cambio de Nombre de la Patente Rol N° 4-371 de giro Bar, a nombre de MANUEL SERGIO CASTRO VALENZUELA, RUT. N° 9.040.517-9, establecido en calle 14 Oriente N° 1049 de esta ciudad, por cuanto cumplen con las exigencias de la ley 19.925 de Alcoholes.

Se autoriza para cancelar fuera de plazo la Patente Rol 4-371, según lo solicitado por el Contribuyente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

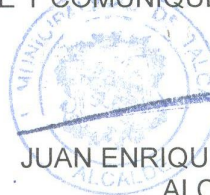
JECP/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

12/07/2011

Yamil Alende Yaber



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



20 JUL. 2011

TALCA,

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificadorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 19939 del Departamento de Informática, correspondiente a la adquisición de 150 teclados, 150 mouse y 150 pad mouse, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-134-L111 esta clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-134-L111, correspondiente a la adquisición de 150 teclados, 150 mouse y 150 pad Mouse.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Dirèc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Informática
- Depto. Control

19/07/2011

- prieto



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]